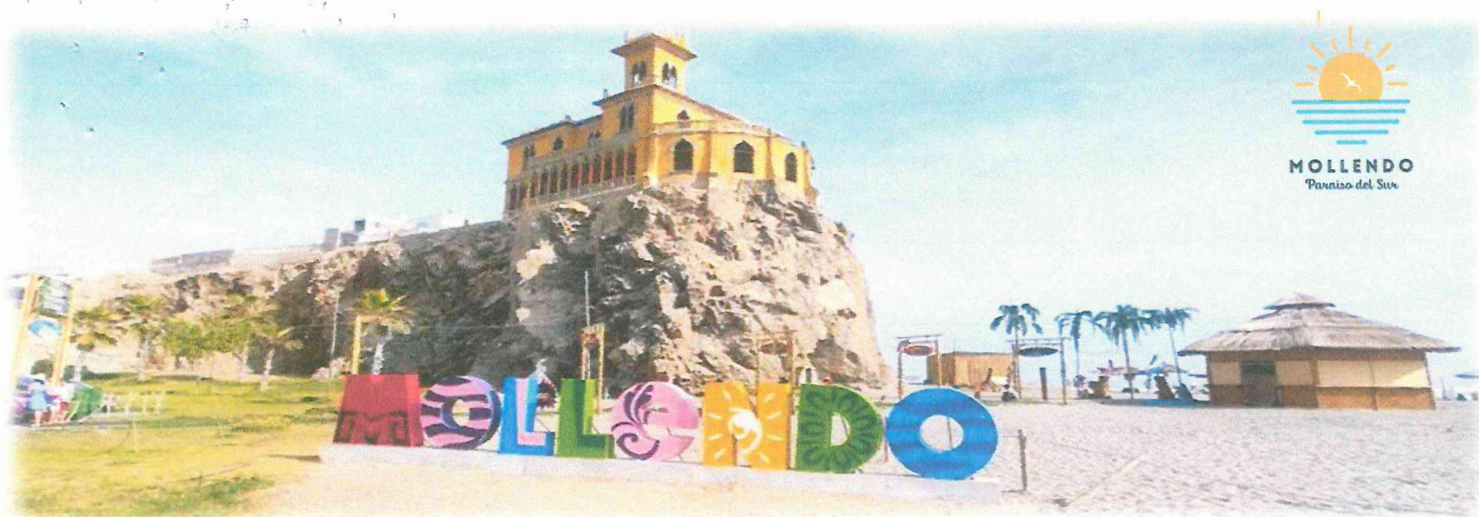
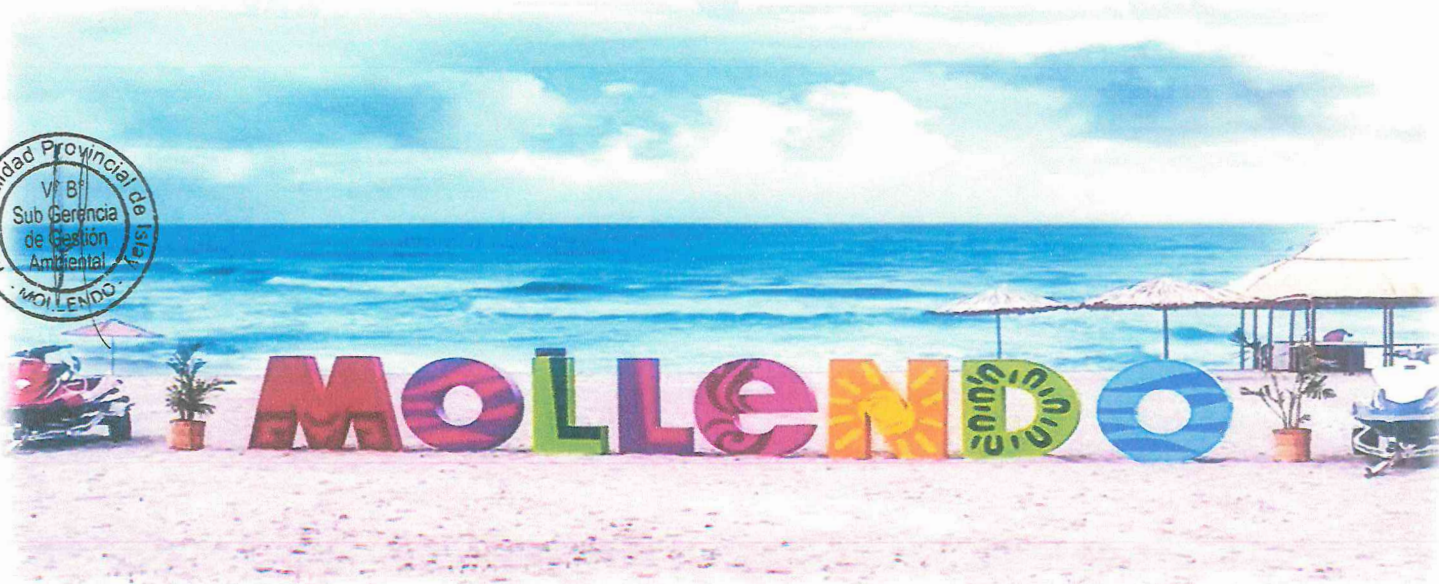




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

“PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2026”

MOLLENDONDO, FEBRERO 2025





INDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ESTRUCTURA ORGÁNICA	5
III. MARCO LEGAL	10
IV. ESTADO SITUACIONAL	11
4.1. EVALUACIÓN PLANEFA 2023	11
4.2. DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	15
4.2.1. Contaminación de Aire	16
4.2.2. Contaminación de Agua	16
4.2.3. Contaminación del Suelo	17
4.2.4. Contaminación Sonora	18
4.2.5. Educación Ambiental	19
V. OBJETIVO DEL PLAN	20
5.1. Objetivo General	20
5.2. Objetivos Específicos	20
VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	20
6.1. PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL	20
6.1.1. Presentación	20
6.1.2. Actividades de Supervisión Ambiental	20
6.1.3. Programación de Actividades	20
6.2. PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	21
6.2.1. Presentación	21
6.2.2. Programas de Monitoreo	21
6.3. PROGRAMACIÓN DE EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	22
6.4. PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	22
VII. ANEXOS	22





I. INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de fomentar la protección del medio ambiente, en 1992 tuvo lugar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río de Janeiro. Durante este evento, se reconoció la importancia de los gobiernos regionales y locales, a quienes se les asignó la responsabilidad de impulsar procesos que llevarán a la elaboración de políticas locales en apoyo a esta causa.

La Constitución Política del Perú en los Artículos 194° Y 195° precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y como tal tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordado por lo dispuesto por el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

La Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 73° inciso 3 numeral 3.1, tiene como funciones en materia ambiental la facultad de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

La Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Mediante Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de cada entidad serán elaborados según las directivas que el OEFA establezca para tal fin.

El ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) realizó talleres virtuales de capacitación a nivel nacional, en los que participaron funcionarios/as de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional y local, a fin de que formulen, aprueben y registren su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA 2026 en base a las problemáticas identificadas y priorizadas en el marco de sus competencias.





Corresponde a las EFA como la Municipalidad Provincial de Islay, aprobar su PLANEFA 2026 hasta el 15 de marzo del 2025; por lo que los talleres realizados durante el mes previo destacaron la importancia de la articulación de las áreas involucradas en la fiscalización ambiental con las unidades responsables del planeamiento y presupuesto en cada entidad, garantizando con ello que las actividades programadas sean dotadas del presupuesto necesario.

En tal sentido la Municipalidad Provincial de Islay ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para ejecutarse durante el año 2026, cuya dependencia directa se dará mediante la Gerencia de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la misma que se encargará del cumplimiento programado de actividades del seguimiento, control, evaluación de la fiscalización de los diferentes componentes ambientales de aire, agua, suelo, ruido y residuos sólidos en el en ámbito jurisdiccional del Distrito de Mollendo.





II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Municipalidad Provincial de Islay a través de la Ordenanza Municipal 532-2023-MPI aprueba la Nueva Estructura Orgánica de Reglamento de Organización y Funciones, señala lo siguiente:

Artículo 73°. - La Gerencia de Servicios Públicos

La Gerencia de Servicios Públicos es un Órgano de Línea encargada de dirigir, planificar, controlar, supervisar y evaluar las actividades del servicio integral de residuos sólidos (barrido, recolección, traslado, tratamiento y disposición final); así como los servicios de mantenimiento de áreas verdes y control ambiental. Depende de la Gerencia Municipal.

Artículo 74°. – Funciones de la Gerencia de Servicios Públicos

Son funciones de la Gerencia de Servicios Públicos.

- a) Dirigir, supervisar y controlar la ejecución del proceso de gestión de residuos sólidos y mantenimiento de áreas verdes; así como el control de medio ambiente, en concordancia con la políticas y planes de gobierno municipal, en el ámbito Distrital de cercado.
- b) Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.
- c) Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y del ambiente en el ámbito provincial.
- d) Controlar y fiscalizar las actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos en la fuente; así como de la formalización de recicladores.
- e) Coordinar con los sectores del Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Salud para el mejor cumplimiento de la Ley que regula el trabajo de recicladores.
- f) Gestionar la elaboración de proyectos ambientales, orientadas a mejorar la calidad del aire, ruidos molestos, manejo y gestión de residuos sólidos en el marco de la agenda Ambiental Local Provincial.
- g) Dirigir, supervisar y controlar la ejecución de programas de mantenimiento, recuperación, remodelación, creación y ampliación de las áreas verdes en el ámbito Distrital cercado.
- h) Proponer programas de saneamiento ambiental; así como establecer mecanismos para la conservación y administración de la flora y fauna local.
- i) Dirigir y coordinar la elaboración y/o actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de residuos Solidos (PIGARS) de la Provincia.





- j) Dirigir la difusión de campañas de sanidad animal, referidas antirrábicas, desratización, chirimachas y otras que generan enfermedades transmisibles.
- k) Coordinar y supervisar la programación de los servicios internos d guardianía y vigilancia de locales de propiedad municipal, así como los servicios auxiliares de limpieza, higiene y mantenimientos de las oficinas de administración municipal.
- l) Emitir Resoluciones Gerenciales y actos administrativos en primera instancia administrativa que resuelvan los procedimientos administrativos de competencia de la Gerencia.
- m) Emitir Resoluciones de sanciones administrativas, por incumplimientos de las disposiciones municipales, en el marco de la normatividad vigente.
- n) Las demás que le designe el /la Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 75°. – Organización de la Gerencia de Servicios Públicos

La Gerencia de Servicios Públicos para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Sub gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes
- Sub gerencia de Gestión Ambiental

Artículo 76°. – La Sub gerencia de Gestión de Residuos Sólidos Áreas Verdes

La Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes es una unidad orgánica encargada de ejecutar, controlar y supervisar la prestación del servicio integral de residuos sólidos (barridos, recojo, traslado, tratamiento y disposición final); así como del mantenimiento de las áreas verdes. Depende de la Gerencia de Servicios Públicos.

Artículo 77°. – Funciones de la Sub gerencia de Gestión de Residuos Sólidos Áreas Verdes.

Son funciones de la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Áreas Verdes:

- a) Proponer políticas y normas de salubridad local sostenible, en concordancia con el sistema de gestión ambiental Nacional y Regional.
- b) Ejecutar y supervisar el proceso de gestión de residuos sólidos (barrido, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos) en el ámbito Distrital de cercado.
- c) Programar y ejecutar campañas de lavado, desinfección y erradicación de focos infecciosos de los espacios públicos del Distrito Cercado.
- d) Programar y ejecutar campañas de limpieza general de avenidas, urbanizaciones, playas, Asentamientos Humanos, así como de los techos de viviendas, Colegios y otras instituciones, promoviendo la participación de los vecinos.





- e) Promover, ejecutar y supervisar la segregación de residuos sólidos en la fuente (domiciliario y establecimientos de la actividad económica) en el ámbito del Distrito Cercado.
- f) Programar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades de mantenimiento, mejoramiento y conservación de áreas verdes en el ámbito Distrital de Cercado.
- g) Ejecutar y controlar la implementación y conservación de parques, jardines y fuentes ornamentales; así como promover la recuperación de áreas verdes en el ámbito Distrital de Cercado.
- h) Ejecutar programas de sensibilización, orientadas a educar y cambiar de actitud de las personas en la conservación y cuidado de plazas, parques, playas y áreas verdes del Distrito de Cercado.
- i) Coordinar y realizar el servicio de limpieza, mantenimiento de la infraestructura de riego de parques y de áreas verdes.
- j) Coordinar, programar y ejecutar la tala de árboles y poda de pasto en las avenidas, calles, parques y áreas verdes en estricta observación de la normatividad vigente para el efecto.
- k) Programar y ejecutar la recolección de hojas secas, malezas. Gras, ramas y troncos, acumulándolos en puntos preestablecidos para su trabajo.
- l) Programar y ejecutar los servicios internos de guardianía y vigilancia de locales de propiedad municipal, así como los servicios auxiliares internos de limpieza, higiene y mantenimiento de la oficina de administración municipal.
- m) Emitir actos administrativos de competencia de la Subgerencia.
- n) Emitir Informe Final de Instrucción de los procedimientos de Sanciones Administrativas de competencia de la Subgerencia.
- o) Las demás que le asigne el /la Gerente de Servicios Públicos en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 78º. – Subgerencia de Gestión Ambiental:

La Subgerencia de Gestión Ambiental es la unidad orgánica encargada de ejecutar, controlar, supervisar y fiscalizar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos, vertimientos industriales; así como de la emisión de humos, gases, ruidos y demás contaminantes de la atmosfera. Depende de la Gerencia de Servicios Públicos.

Artículo 79º. – Funciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Son funciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental:

- a) Proponer las políticas, planes, proyectos e instrumentos de gestión para el funcionamiento del Sistema de gestión Ambiental, que posibilite alcanzar los estándares de calidad ambiental, en el ámbito de la Provincial de Islay.



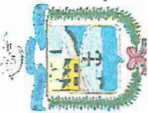


- b) Implementar estrategias en materia de educación, cultura e información ambiental; así como fiscalizar los aspectos técnicos y administrativos de la gestión ambiental en concordancia con la política ambiental en la jurisdicción de la Provincia de Islay.
- c) Supervisar y controlar la aplicación de medidas de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales negativos en coordinación, con las autoridades Regionales y las Municipalidades Distritales de la Provincia.
- d) Proponer la constitución de la Comisión Ambiental Local Provincial, para promover el dialogo y el acuerdo entre los sectores público y Privado y la sociedad civil.
- e) Controlar y fiscalizar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.
- f) Controlar y fiscalizar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y del ambiente a nivel provincial.
- g) Controlar y fiscalizar las actividades de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos en la fuente; así como de la formalización de recicladores.
- h) Coordinar con los sectores del Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Salud, para el mejor cumplimiento de la Ley que regula el trabajo de recicladores.
- i) Gestionar la elaboración de proyectos ambientales, orientados a mejorar la calidad del aire, ruidos molestos, manejo y gestión de residuos sólidos en el marco de la Agenda Ambiental Local Provincial.
- j) Emitir actos administrativos de competencia de la Subgerencia.
- k) Emitir Informe Final de Instrucción de los procedimientos de Sanciones Administrativas de competencia de la Subgerencia.
- l) Las demás que le asigne el/la Gerente de Servicios Públicos en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

De acuerdo con el Organigrama institucional, la Gerencia de Servicios Públicos, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es la que se encuentra a cargo de la implementación de las actividades correspondientes al PLANEFA 2026.

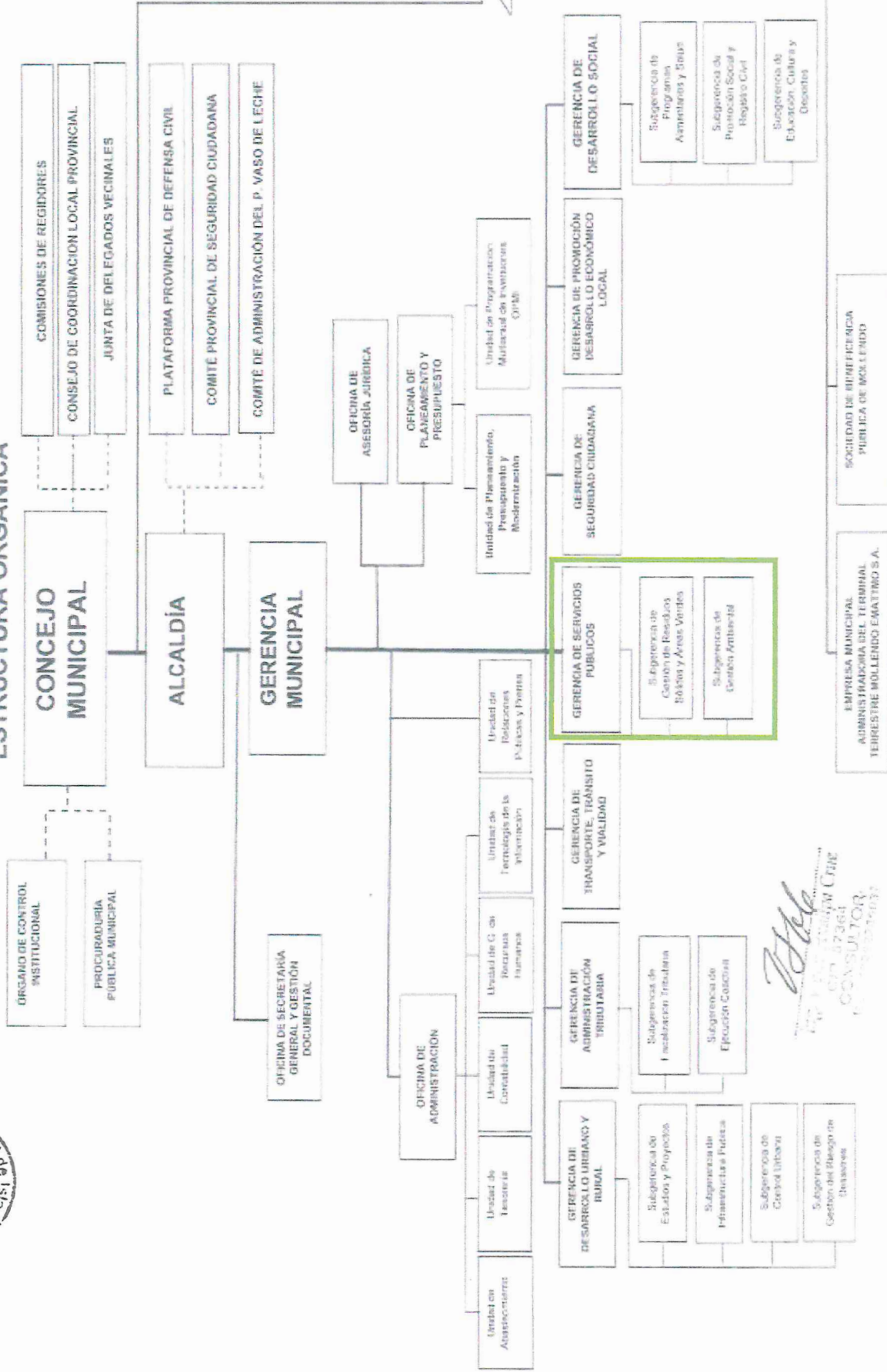
ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
"PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2026"

ESTRUCTURA ORGÁNICA



[Firma]
C. 67364
CONSULTOR



III. MARCO LEGAL

La realización de las acciones contenidas en el PLANEFA 2026 tienen como sustento el marco legal vigente establecido en la siguiente normativa:

- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Legislativo N° 1278, Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto supremo N°014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM
- Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
- Decreto Supremo N°008-2005-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N°28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- Ley N°28611, Ley General del Ambiente
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para ruido.
- Decreto Supremo N°004-2017-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
- Decreto Supremo N°003-2017-MINAM, Disposiciones Complementarias para la aplicación de Estándar de Calidad Ambiental (ECA) de Aire.
- Decreto Supremo N°011-2017-MINAM, Disposiciones Complementarias para la Aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo.
- Decreto Supremo N°003-2014-MINAM, Directiva que establece el procedimiento de adecuación de los instrumentos de gestión ambiental a nuevos Estándares de Calidad Ambiental.
- Ley N°28804, Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental.





- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N°022-2009-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del OEFA.
- Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N°042-2013-OEFA/CD, Tipificación de infracciones relacionadas con la eficacia de la fiscalización ambiental, aplicables a las actividades económicas que se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N°045-2013-OEFA/CD, Tipificación de infracciones y Escala de Sanciones relacionadas al incumplimiento de los Límites Máximos Permisibles (LMP) previstos para actividades económicas bajo el ámbito de competencia del OEFA.
- Decreto Supremo N°001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N°003-2010-MINAM, Límites Máximos Permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales.
- Ordenanza Municipal N°486-2019-MPI, Aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA).
- Ordenanza Municipal 532-2023-MPI, Aprueba la Nueva Estructura Orgánica de Reglamento de Organización y Funciones.
- Ordenanza Municipal N°478-2021-MPI, Aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Islay.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, Lineamientos para la formulación del PLANEFA

IV. ESTADO SITUACIONAL

La Gestión Ambiental abarca tanto al sector público y privado, los mismos que deben realizar actividades, políticas y técnicas dirigidas a manejar de manera integral el ambiente de un territorio dado y así contribuir con el desarrollo sostenible del mismo.



4.1. EVALUACIÓN PLANEFA 2024

Se realiza la evaluación del PLANEFA 2024, realizando un análisis de los resultados alcanzados en su ejecución, precisando las limitaciones enfrentadas,



así como los factores que facilitaron o no, el cumplimiento de las acciones de fiscalización ambiental.

a) Programación de Supervisiones Ambientales

Dentro del PLANEFA 2024, se programó 50 acciones de supervisión, de las cuales se realizaron 40 supervisiones de residuos sólidos, 05 de emisiones y 05 de ruido, a continuación, se detalla el cumplimiento de las supervisiones:

Cuadro N°1: Supervisiones ejecutadas

N°	Actividad Operativa	Objeto de supervisión	Unidad de Medida
1	Restaurante Pollería	Emisión	Informe de Supervisión
2	Pollería Master Pollo	Emisión	Informe de Supervisión
3	Pollería La Brisa	Emisión	Informe de Supervisión
4	Restaurante Pollería Pollo Pollito con Papas S.R.L.	Emisión	Informe de Supervisión
5	Pollería D' Manuel	Emisión	Informe de Supervisión
6	Claudifiestas	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
7	Ferretería "Alvis"	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
8	Panadería "Neira"	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
9	Pizzería Presto	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
10	El Estanquillo	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
11	La Económica	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
12	Negociaciones y Servicios el Saber E.I.R.L	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
13	Heladería Carlomango	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
14	Pastelería Canela's	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
15	Flor Angel	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
16	Shagui Empanadas	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
17	Continental	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión





18	Librería Unión	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
19	Pastelería Canela D' Jhonatan	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
20	Oneill Motors Parts	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
21	Plastiquería Maricielo	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
22	Punto Negro	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
23	Toretto Grill	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
24	La Tinka S.A.	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
25	La Cafetería	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
26	Ferretería Universal	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
27	Panadería D' Marco	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
28	Ferretería Jarmila	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
29	Boticas Ponce S.A.C.	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
30	Tienda de Abarrotes Medina	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
31	Boticas Maxx	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
32	Panificadoras Neira E.I.R.L.	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
33	Florentina Heladería Artesanal	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
34	Pastelería - Panadería Canela'S	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
35	VG Perichelas	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
36	Boticas IP S.A.C.	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
37	Repuestos Eléctricos y Automotriz Zapata S.R.L.	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
38	Vialmad E.I.R.L	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
39	Drywall Mollendo	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
40	Distribuidora Ferretería Elizabeth	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
41	Tienda MASS Bellido 1	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión





42	Adrian HomeCenter	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
43	Plasticos MariPlast	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
44	Mifarma S.A.C	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
45	Ferreteria Edinson	Residuos Sólidos	Informe de Supervisión
46	Malecon Ratti	Ruido	Informe de Supervisión
47	Pasaje Villa Lourdes	Ruido	Informe de Supervisión
48	Asilo Santa Luisa de Marillac Mollendo	Ruido	Informe de Supervisión
49	Hospital II Manuel de Torres Muñoz	Ruido	Informe de Supervisión
50	Plaza Cívica	Ruido	Informe de Supervisión

Fuente: Elaboración Propia

- Dentro de las supervisiones ambientales en Residuos Sólidos, se ejecutaron 40 supervisiones.
- Dentro de las supervisiones ambientales en Ruido, se ejecutaron 05 supervisiones.
- Dentro de las supervisiones ambientales en Emisiones, se ejecutaron 05 supervisiones.

b) Programación de la Evaluación Ambiental

En el PLANEFA 2024 de la Municipalidad Provincial de Islay, se programaron evaluaciones de calidad ambiental (agua, aire y ruido) en los meses de marzo y agosto, como se muestra a continuación:

Imagen N°1: Cronograma de evaluaciones ambientales según el PLANEFA 2024

III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)																
N°	Actividad operativa	Tipo de evaluación (**)	Unidad de medida	Programación mensual												Presupuesto anual (\$)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2
TOTALES																18000.00

(*) En el aplicativo Planeifa, esta sección solo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

Fuente: PLANEFA 2024

Las evaluaciones ambientales programadas se realizaron en los meses correspondientes, así cumpliendo con las 02 programadas durante todo el año.



Cuadro N°2: Evaluaciones Ambientales ejecutadas

N°	Actividad Operativa	Cant.	Ejecutada	Tipo de Evaluación
1	Agua, Aire, Ruido	01	Marzo	Monitoreo
2	Agua, Aire, Ruido	01	Agosto	Monitoreo

Fuente: Elaboración Propia

c) Programación de los Instrumentos Normativos

En este formato se programaron aprobar los siguientes instrumentos, PLANEFA 2024.

Cuadro N°3: Instrumentos normativos

N°	Instrumento Programado	Norma de la EFA que Reglamenta su función	Fecha de aprobación
1	Ordenanza que regula la gestión y el manejo de aceites vegetales usados y aceites lubricantes usados en el distrito de Mollendo	Ordenanza Municipal N°542-MPI	26 de junio de 2024

Fuente: Elaboración Propia

- El instrumento normativo fue elaborado por el área usuaria en el mes de abril, pero fue aprobado en el mes de junio.

d) Resumen de actividades de evaluación y supervisión programadas en el PLANEFA 2024.

Cuadro N°4: Cumplimiento de actividades

Actividad	Programación Anual	Ejecución Anual	% Cumplimiento
Supervisiones	50	50	100%
Evaluaciones Ambientales	02	02	100%
Instrumentos Normativos	01	01	100%

Fuente: Elaboración Propia

4.2. DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

En los últimos años, la ciudad de Mollendo ha estado abordando de manera moderada diversas situaciones relacionadas con la contaminación ambiental. Entre los aspectos más destacados se encuentran la contaminación del agua, la inadecuada gestión de los residuos sólidos generados en los hogares y la polución del aire ocasionada por el parque automotor. Este problema se agrava por la escasa priorización que se le otorga, la débil conciencia ambiental de la





población y el aumento demográfico, así como la falta de sensibilización entre los habitantes.

4.2.1. Contaminación de Aire

En el Distrito de Mollendo, se observa también que los efectos de las Gases de Efecto Invernadero se han incrementado y principalmente por los siguientes aspectos:

a) Parque Automotor. - El crecimiento poblacional crea más demanda de vehículos de transporte público o privado, los cuales emiten gases contaminantes, tales como Dióxido de Azufre (SO_2), Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Nitrógeno (NO_2), Plomo (Pb) y material particulado en suspensión (PM_{10}), entre otros, cuyas características de antigüedad y de tipo de combustible, ocasionan en gran medida la emisión de este tipo de contaminantes. Estos gases resultan muy perjudiciales para la salud de toda la población aumentando los casos de enfermedades cardiopulmonares, cutáneas, dermatológicas, etc. y también ocasionando un grave problema en el clima haciendo que aumente la temperatura en la ciudad.

b) Emisión de humos no industriales. - Son producidos por hornos de panaderías, pollerías y restaurantes, quema de basura por parte de la población, crianzas de animales de consumo humano en pésimas condiciones sanitarias y/o antihigiénicas que generen malos olores, cenizas, gases tóxicos y/o mal olor como resultado de una actividad contaminante.

c) Residuos Sólidos. - Debido a que la población aún elimina los desechos en bolsas, las cuales son dejadas en las esquinas, así como en contenedores de la propia municipalidad y por el calor del sol acelera la descomposición de los residuos orgánicos que generan gases contaminantes tales como Metano (CH_4), Óxido nitroso (N_2O), Dióxido de carbono (CO_2) y otros.

d) Emisión de gases industriales. - En la industria pesquera para la producción de harina de pescado (fundamentalmente en temporada de verano) se utilizan procesos desecados, y los vapores de agua con alta concentración de gases de olor intenso son vertidos al aire, causando contaminación olorosa en las zonas urbanas cercanas, generando proliferación de vectores como moscas, moscardones y otros.

4.2.2. Contaminación de Agua

Los principales contaminantes son los siguientes:





a) Aguas Residuales Urbanas. - En el Distrito de Mollendo no existe una planta de tratamiento de aguas servidas, razón por la cual, las aguas residuales son vertidas al cuerpo receptor (mar). Las aguas servidas son líquidos provenientes de los hogares, escuelas, hoteles, hospital, etc. que contienen bacterias, virus, heces fecales, detergentes y productos químicos, los cuales producen alteraciones en el equilibrio de los diversos ecosistemas marinos.

En el Distrito se presentan cuatro sectores donde se realizan vertimientos de efluentes directamente al mar como se aprecia en la siguiente tabla.

Cuadro N° 05: Descargas de aguas servidas vertidas en el Distrito de Mollendo.

EMISOR	UBICACIÓN
01	Costado del Muelle Turístico
02	Camal Municipal, aunque con menor intensidad
03	Quebrada Chungungo
04	Quebrada del Terminal Terrestre

Fuente: Elaboración Propia

El sistema de agua potable de la ciudad de Mollendo a la fecha viene siendo administrada por la EPS SEDAPAR. Es por ello que es muy importante que se realicen estudios de calidad de agua de las fuentes abastecedoras, garantizando que la población consuma agua segura, así como promover la construcción de una planta de tratamiento que permita minimizar los impactos.

Las decantaciones del aceite en las pozas son vertidas al mar, y éstos contienen aceites y otros desechos orgánicos.

4.2.3. Contaminación del Suelo

Este importante cuerpo receptor está siendo contaminado por los siguientes factores:

a) Residuos Sólidos. - En la ciudad de Mollendo, el insuficiente e inadecuado manejo de los residuos sólidos heredado desde hace más de 40 años, ya sea por fuentes domiciliarias y no domiciliarias generan residuos y los arrojan a la calle o disponen los residuos en los días y horas fuera de los horarios establecidos.





El manejo inadecuado de los desechos sólidos es un peligro para la salud de la población, y el riesgo es mayor porque los residuos son dispuestos en el botadero municipal, lugar donde se genera proliferación de vectores, prácticas insalubres de segregación y alimentación de animales con residuos.

Existe la necesidad de dar mayor fuerza a las actividades de capacitación y de concienciación de la población.

Asimismo, los residuos sólidos recolectados en la ciudad con llevados al Área Degrada por Residuos Sólidos- ADRSM "Botadero Municipal", al no contar con un Relleno Sanitario para la disposición final de residuos sólidos.

b) Actividad agrícola. - El uso de agroquímicos como pesticidas o fertilizantes para mejorar la producción, pero el resultado es que se filtran al suelo y se mezclan con el agua y se reduce la fertilidad del suelo.

Otros agroquímicos dañan la composición del suelo y lo hacen susceptible a la erosión por el uso de abonos químicos, los cuales, malogran la calidad del suelo agrícola.

c) Actividad Pesquera Artesanal. - El uso de químicos como pesticidas o Insecticidas para su producción, pero el resultado es que, mezclado con la sanguaza, se filtran al suelo y reduce la fertilidad del suelo.

4.2.4. Contaminación Sonora

Es la presencia en el ambiente de niveles de ruido que implique molestia, genere riesgos, perjudique o afecte la salud y al bienestar humano, o que cause efectos significativos sobre el medio ambiente.

a) Actividad Industrial. - En la periferia del distrito de Mollendo está ubicada una planta termoeléctrica, la cual genera ruidos molestos a los habitantes que se encuentran situados en la zona perimetral de algunas plantas. Así mismo, el ruido generado llega hasta el casco urbano del distrito.

b) Parque Automotor. - El incremento de unidades vehiculares en el Distrito de Mollendo ha ocasionado que los niveles de ruidos de las principales calles tales como Calle Arequipa, Calle Comercio y Avenida Mariscal Castilla aumenten y producen ruidos molestos.





Algunas unidades móviles además del toque excesivo del claxon, los conductores han instalado parlantes, razón por la cual genera un sonido no deseado.

Asimismo, el incremento de motocicletas y cuatrimotos, la mayoría de ellas con el tubo de escape abierto, producen fuertes ruidos que afectan la tranquilidad de la ciudadanía.

- c) **Locales de Diversión.** - En el Distrito de Mollendo se han incrementado en los últimos años diferentes Discotecas, Karaokes, Bares Video Pub, Nigth Club y Tragamonedas, los cuales generan ruidos que alteran la tranquilidad de la población.
- d) **Actividades Adicionales.** - Tales como polladas, conciertos, festejos en locales públicos y privados, campañas políticas, comercio ambulatorio en vehículos automotores, campañas comerciales y ferias populares, incrementan los niveles de ruido en todo el Distrito de Mollendo.

Así mismo, generan ruidos molestos las obras de construcción civil, se incluyen las actividades de talleres mecánicos, talleres de vehículos de especialidad planchado y pintado, así como carpinterías.

4.2.5. Educación Ambiental

En la ejecución de políticas ambientales en la educación ocupa un espacio prioritario y deviene en la herramienta indispensable para ayudar a discernir entre las buenas y las malas prácticas ambientales y sus consecuencias. En cualquier lugar y tiempo, independientemente de la edad y nivel económico o social al que pertenezcamos, podemos elegir actuar en forma positiva o negativa sobre el ambiente. Es fundamental conocer la interrelación entre el ambiente y el hombre y cómo este último puede favorecerlo o perjudicarlo.

Promoviendo la educación ambiental en el Distrito de Mollendo, se tiene programado durante el año 2026 realizar talleres ecológicos con el objetivo de generar conciencia de la problemática ambiental actual entre los pobladores de todas las edades y así estimular la participación de ellos en la protección y el mejoramiento de la calidad del ambiente donde vivimos, lo que implica, en definitiva, mejorar nuestra propia calidad de vida.





V. OBJETIVO DEL PLAN

5.1. Objetivo General

El objetivo principal del PLANEFA 2026 es realizar 66 supervisiones ambientales y 05 evaluaciones ambientales (monitoreo); los cuales han sido priorizados en función a los problemas identificados.

5.2. Objetivos Específicos

- Identificar la problemática ambiental y priorizar su intervención en función de la disponibilidad de recursos, considerando su relevancia, en el distrito de Mollendo.
- Precisar la estructura orgánica que debe de ejercer las funciones de fiscalización ambiental.
- Establecer los objetivos y de resultado o impacto.
- Dictar medidas preventivas, cautelares y correctivas en acciones fiscalizadoras en materia ambiental.
- Notificar alertas a los administrados con la finalidad de que mejoren el problema ambiental evidenciados
- Imponer medidas administrativas de control de riesgo.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

6.1.1. Presentación

Comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados.

6.1.2. Actividades de Supervisión Ambiental

Para el año 2026 se realizarán 66 supervisiones a los diferentes administrados del Distrito de Mollendo con la finalidad de verificar si existe un impacto producido en los componentes ambientales más vulnerables; es decir; aire, agua, suelo y ruido.

6.1.3. Programación de Actividades

Se realizará la supervisión a 66 administrados, la supervisión será por trimestre, a los componentes ambientales (aire, agua, suelo, ruido).

A continuación, se detalla la programación de las supervisiones a ser ejecutadas en el año 2026, los cuales se encuentran en el





Formato N°01 del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA.

Cuadro N°6: Supervisiones Programadas

Componente	Cantidad	Mes de Supervisión	Presupuesto anual (s/.)
Residuos solidos	50	Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre	S/.4000.00
Emisiones	8	Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre.	S/.640.00
Ruido	8	Febrero, Marzo, Mayo, Junio, Julio, Setiembre, Octubre, Noviembre	S/.640.00
Total			S/.5280.00

Fuente: Elaboración Propia

6.2. PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

6.2.1. Presentación

La Evaluación Ambiental comprende la facultad de analizar los factores externos que inciden en la calidad del ambiente de las áreas de influencia de las diferentes actividades que se realizan en el Distrito de Mollendo, las cuales pueden alterar los componentes ambientales (aire, agua, suelo, ruido, fauna, flora, entre otros).

Así mismo, la evaluación ambiental se realiza a través de una planificación determinada en la cual se ejecuta acciones de vigilancia y monitoreo.

A continuación, se detalla la programación de las evaluaciones a ser ejecutadas en el año 2026 del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA.

6.2.2. Programas de Monitoreo

a) Monitoreo de la Calidad del Aire

Se realizará un monitoreo de la calidad del aire por la combustión de gases del parque automotor y actividades comerciales (pollerías - restaurantes) en las principales calles de la ciudad.





Cuadro N°7: Monitoreo de aire

Nombre del Punto	Coordenadas UTM		Mes de Monitoreo	Observaciones
	Zona WGS 84 – 18K			
	Norte	Este		
Punto 1*	8114778.86	817706.89	Febrero, Abril, Junio, Agosto y Octubre	Concejo Municipal

Fuente: Elaboración Propia

*Nota: Los puntos de monitoreo pueden variar de acuerdo a la circunstancia presentada.

b) Monitoreo de la Calidad de Agua

La calidad de agua de consumo humano tiene una fuerte incidencia en la salud de las personas. La razón por la cual se realizará un monitoreo con la finalidad de asegurar que los consumidores sean abastecidos con agua libre y exenta de todo peligro, daño o riesgo a la salud humana y a su vez se realizará un monitoreo en un canal que desemboca al mar.

Cuadro N°8: Monitoreo de agua

Nombre del Punto	Coordenadas UTM		Mes de Monitoreo	Observaciones
	Zona WGS 84 – 18K			
	Norte	Este		
Punto 1*	8114207.81	818478.55	Febrero, Abril, Junio, Agosto y Octubre	Espaldas del Castillo Forga

Fuente: Elaboración Propia

*Nota: Los puntos de monitoreo pueden variar de acuerdo a la circunstancia presentada.

6.3. PROGRAMACIÓN DE EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

La Municipalidad Provincial de Islay, no ha programado tramitar ningún Procedimiento Administrador Sancionador durante el periodo 2026.

6.4. PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Durante el año 2026, la Municipalidad Provincial de Islay, a través de la sub Gerencia de Gestión ambiental, no tiene previsto la implementación de instrumentos normativos.

VII. ANEXOS

Se anexan los formatos del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del año 2026.





ANEXO: Plan anual de actividades 2026

Órgano / Unidad Orgánica : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
Persona de contacto: RICHARD HITLER ALE CRUZ

I. Programación de supervisiones (*)

N°	Actividad Operativa	Sector (**)	Objeto de la supervisión (***)	Unidad de medida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Mala época anual	Presupuesto anual (S/)
1	SUPERVISIÓN	Aplica	RESIDUOS SÓLIDOS	Informe de supervisión	0	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50	4,000.00
2	SUPERVISIÓN	Aplica	RUIDO	Informe de supervisión	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	8	640.00
3	SUPERVISIÓN	Aplica	EMISIONES	Informe de supervisión	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	8	640.00
Total																		5,280.00

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigidas a los administrados, incluye las etapas de planificación, ejecución y verificación. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas sancionatorias en el ámbito de la supervisión.
(**) En el aplicativo Planeta, esta columna solo se habilita para las EPA Regionales y las EPA Nacionales. Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
(***) En el aplicativo Planeta, esta columna solo se habilita para las EPA Locales y EPA Nacionales.



II. Programación del ejercicio de la **Notas de la Autoridad**

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2023 ENERO-DICIEMBRE	0
2022 ENERO-DICIEMBRE	0
2021 ENERO-DICIEMBRE	0
2020 ENERO-DICIEMBRE	0
2019 ENERO-DICIEMBRE	0
TOTALES	0

Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (1):

Nº	Actividad Operativa (2)	Sector (3)	Unidad de medida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Meta fija anual	Presupuesto anual (2)
1	Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales	No aplica	Expediente concluido (A)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0.00
2	Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales	No aplica	Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad (B)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0.00
Total																	0.00

(1) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Plan.

(2) Verificar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales.

(3) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(A) Expediente concluido: expediente que cuenta con el dictamen de la autoridad competente y se encuentra en proceso de tramitación.

(B) Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad: porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad.

(C) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(D) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(E) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(F) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(G) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(H) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(I) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(J) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(K) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(L) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(M) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(N) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(O) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(P) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(Q) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(R) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(S) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(T) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(U) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(V) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(W) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(X) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(Y) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

(Z) En el presente, el sistema solo se habilita para la tramitación de PAS.

III. Programación de evaluaciones ambientales (*)

N°	Actividad evaluativa	Unidad de medida	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Método anual	Presupuesto anual (S/)
1	Evaluación de la calidad ambiental (agua y aire)	Monitoreo	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	5	40,000.00
Total																40,000.00

(*) En el aplicativo Planeta, esta sección solo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.
 (**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de mediciones realizadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.
 (***) La agencia ambiental se refiere sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Debe vigilarse el cumplimiento de dichos componentes en el tiempo.

IV. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	Función (*)	No	Sí	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación en el Peruano	
1	Evaluadora (**)		X	Ordenanza Municipal N° 295-2022-MPI	31/01/2022	Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Islay
2	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)		X	Ordenanza Municipal N° 466-2021-MPI	23/09/2021	Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Islay
3	Evaluadora (**)		X	Ordenanza Municipal N° 276-2021-MPI	12/03/2021	Reglamento del Procedimiento para Atención de Denuncias Ambientales de la Municipalidad Provincial de Islay
4	Evaluadora (**)		X	Ordenanza Municipal N° 425-2016-MPI	19/03/2018	Reglamento de Supervisión Ambiental
5	Supervisora		X	Ordenanza Municipal N° 339-2014-MPI	31/01/2014	Promueve la Calidad Ambiental Sonora
6	Evaluadora (**)		X	Ordenanza Municipal N° 320-2013-MPI	26/07/2013	Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la Jurisdicción del Distrito Molendo.

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo Planeta, esta fila solo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo Planeta, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.



Programación Anual de Instrumentos Normativos

Función a ser realizada a aprobarse (*)

Supervisora

Presupuesto anual (\$) 0.00

Programación anual (*)													
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Presupuesto anual (\$)
													0.00
Total													0.00

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser regulados por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

V. Resumen de Programación

Programación anual de actividades de ejecución operativa

N°	Actividades de Programación	Unidad de medida	Programación Ejecutiva				Meses anuales	Presupuesto anual (\$)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	14	19	15	10	50	5,280.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente sancionador / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad						0.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	1	0	1	0	2	40,000.00
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	1	0	0	1	7,000.00
Total								52,280.00